



"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social."

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:233/21-2022/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- EDGAR PALMER LUNA (Tercero)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 233/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO LABORAL EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO EZEQUIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE GAJ ELECTRICAL SOLUTIONS S.A. DE C.V., CRISTIAN ORTIGOZA ALCANTARA.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día **veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis**, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.-----

ASUNTO: Con el estado procesal que guardan los presentes autos del cual se observa, la toma de protesta de fecha nueve de julio del dos mil veinticinco y en el cual el perito Ingeniero Edgar Palmer Luna acepta el cargo conferido por esta autoridad como perito en la materia de Valuación.- **En consecuencia, se acuerda.-**

PRIMERO: Derivado de la toma de protesta en cuenta, se ordena **girar atento** oficio a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Local, haciéndole de su conocimiento que el Licenciado Edgar Palmer Luna, aceptó el cargo conferido como perito en la materia de Valuación, en el cual ha rendido su respectiva protesta como perito al cargo conferido, señalando de igual forma que el monto de sus honorarios como perito ascienden a la cantidad de \$5,000.00 M.N. (son cinco mil pesos 00/100 M.N), Por lo que se solicita que en caso de ajustarse a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, se autorice el mismo, en caso de que lo niegue, determine el monto a pagar por concepto de honorarios.

Por lo anterior adjuntese al oficio ordenado toda la documentación correspondiente para cada uno de los efectos legales correspondientes.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-----"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR